



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00124-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y por cuanto se observa que en el proveído calendado 1 de octubre de 2020 [05AutoMandamientoPago] por medio del cual se libró mandamiento de pago se incurrió en error en cuanto al número del cheque base de ejecución, el Juzgado de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso **DISPONE:**

Primero. - Corregir el proveído calendado 1 de octubre de 2020 [05AutoMandamientoPago], en el sentido indicar que el número correcto del cheque base de ejecución es **12018-1** y no como quedó plasmado allí.

Segundo. - En lo demás se mantiene incólume el auto.

Tercero.- En firme ingrese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ec30f43cad843da00dbcb8a6051d763f342f03ca249b61dd6059625a9aec8a9**

Documento generado en 10/12/2021 05:30:53 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 066 de 13 de diciembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>